



FIRMADO POR

ASOC. DE AMIGOS DEL MUSS Y DEL PATRIMONIO
12/06/2023



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSS Y DEL PATRIMONIO DE HELLIN (MUSSYPHE) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN

REUNIDOS

De una parte, la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSS Y DEL PATRIMONIO DE HELLIN, en lo sucesivo MUSSYPHE, con NIF G09939661, y domicilio social en Plaza de la Iglesia, 4, CP 02400, Hellín (Albacete).

Y en su nombre y representación Don Ángel Ñacle García, con DNI número XXXXXXXXX en su condición de Presidente.

Y de otra parte, el Ayuntamiento de Hellín con CIF P0203700J y domicilio social en calle Rabal, 1.

Y en su nombre y representación Don Ramón García Rodríguez con DNI núm. XXXXXXXXX en su condición de Alcalde-Presidente.

Interviene D. Antonio Segura Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que MUSSYPHE tiene entre sus fines apoyar e impulsar las actividades realizadas por el MUSS y el ARCHIVO MUNICIPAL, así como todo lo relacionado



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Ayuntamiento DE Hellín
12/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
12/06/2023



FIRMADO POR

ASOC. DE AMIGOS DEL MUSS Y DEL PATRIMONIO
12/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Ayuntamiento DE Hellín
12/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
12/06/2023

con el Patrimonio Natural, Histórico, Documental, Bibliográfico, etc. del municipio y la comarca.

II.- Que el AYUNTAMIENTO DE HELLIN a la vista de los fines y actividades de MUSSYPHE, los considera de interés, por cuanto es competencia municipal la promoción de la cultura de su término municipal de conformidad con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer un Convenio Marco de Colaboración entre ambas partes, para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas relacionadas con los fines de ambas entidades en relación con la promoción del patrimonio cultural de Hellín, con el fin de ampliar la oferta cultural y la participación ciudadana.

2. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el día de la fecha de la firma y extenderá su vigencia durante el plazo de un año, prorrogándose de forma automática a la fecha de su finalización, hasta una duración máxima de 4 años, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes con un mes de antelación.

En cualquier momento antes de la finalización del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con el artículo 49.h) 22 LRJSP.

En cualquier momento de vigencia del convenio, ambas entidades podrán resolverlo sin necesidad de completar el año natural o el periodo de duración o de prórroga, mediante preaviso por escrito con un mes de antelación a la fecha que se desee finalizar la colaboración.



FIRMADO POR

ASOC. DE AMIGOS DEL MUSS Y DEL PATRIMONIO
12/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Ayuntamiento DE Hellín
12/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
12/06/2023

3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

3.1 Colaborar con la Dirección del MUSS y del ARCHIVO MUNICIPAL dentro del ámbito de las capacidades de la Asociación y de las necesidades y demandas de las respectivas direcciones, en la definición de los planes estratégicos y en la difusión e implantación de dichos planes.

3.2 Suplementar al MUSS Y AL ARCHIVO MUNICIPAL en actividades complementarias que por razón de sus estatutos u otros condicionantes no pudieran desarrollar y tanto la Asociación como el Museo y/o el Archivo consideren interesantes o pertinentes.

3.3 Fomentar el vínculo entre el MUSS Y EL ARCHIVO MUNICIPAL y la sociedad civil.

3.4 Favorecer el incremento del Patrimonio del MUSS y del ARCHIVO MUNICIPAL, fomentando y gestionando donaciones y legados, tanto artísticos como económicos, para destinarlos a los fines propios, así como contribuyendo al impulso del mecenazgo artístico.

3.5 El Ayuntamiento autoriza a MUSSYPHE al uso de las instalaciones del MUSS/ARCHIVO MUNICIPAL o de cualquier otra dependencia, para poder realizar las actividades propias de la Asociación, incluso las administrativas, facilitando para ello los espacios necesarios para celebrar las oportunas reuniones de su Junta Directiva y las necesarias Asambleas de Socios, siempre y cuando no entorpezcan las actividades propias de los citados departamentos ni del funcionamiento del Ayuntamiento en su conjunto, autorizando a que el domicilio social de MUSSYPHE se ubique en la dirección del MUSS mientras dure el presente convenio.

3.6 Las actividades que MUSSYPHE podrá realizar o proponer serán aquellas vinculadas a sus fines propios y a los del MUSS/ARCHIVO MUNICIPAL, tales como educativas, expositivas, adquisitivas y editoriales, así como promover congresos, cursos, charlas, debates y ciclos de conferencias, la proyección de películas y documentales, celebrar audiciones musicales, programar excursiones culturales y colaborar con otras asociaciones y entidades, siempre que guarde relación directa con la actividad y fines de la misma o sirva para potenciar, directa o indirectamente, la imagen y proyección social del mismo.



FIRMADO POR

ASOC. DE AMIGOS DEL MUSS Y DEL PATRIMONIO
12/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Ayuntamiento DE Hellín
12/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
12/06/2023

3.7 El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de que en las actividades culturales que programe, los asociados de MUSSYPHE puedan tener descuentos presentando su carné de asociado.

2.8 Ambas partes se comprometen a dar la máxima visibilidad a las acciones que se concierten en el ámbito del presente convenio. Para ello se diseñará un Plan de comunicación destinado a proporcionar la máxima publicidad de la colaboración de proyectos.

2.9 Que a tal fin en la página Web de cultura del Ayuntamiento, MUSSYPHE tendrá reservado un espacio.

4. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será motivo de resolución del presente convenio, sin perjuicio del resto de acciones legales a que pueda dar lugar.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada una de las partes es la titular única y exclusiva de los bienes protegidos por los derechos de propiedad intelectual propios o que se generen.

6. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes se comprometen a que si una de las partes pretende efectuar cualquier tipo de comunicación pública de la presente colaboración (web, nota de prensa, etc.) deberá requerir el consentimiento previo de la otra parte para efectuarla.

Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre y el logo de la otra parte para acciones no contempladas en este convenio y nunca sin la autorización previa de la otra parte.

7. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Si con ocasión de la ejecución del presente convenio se realizaran filmaciones o fotografías, utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la



FIRMADO POR

ASOC. DE AMIGOS DEL MUISS Y DEL PATRIMONIO
12/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Ayuntamiento DE Hellín
12/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
12/06/2023

actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, ambas entidades solicitarán la autorización formal y expresa de las personas que pudieran verse involucradas o de sus representantes legales, si así fuera el caso, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de las entidades, ya sea a través de su página web o cualquier otra publicación, comprometiéndose a cumplir en todo momento la normativa existente en cuanto a la protección de datos personales, en especial lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (o LOPDGDD) y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

8. CONFIDENCIALIDAD

Tanto el contenido del presente convenio como la información que las partes pudieran recibir como consecuencia de la ejecución del mismo tienen el carácter confidencial por lo que no podrá ser revelada a terceros, ni divulgadas, ni publicadas, ni utilizadas para fines distintos a los establecidos en el convenio sin previa autorización de la parte afectada. Se exceptúan de esta regla general aquellos supuestos en los que la información deba ser revelada por disposición legal, judicial o administrativa.

En cuyo caso, la parte que deba revelar la información de la otra parte, lo deberá poner previamente en conocimiento de ésta.

La presente obligación de confidencialidad subsistirá durante toda la vigencia del convenio y una vez extinguido el mismo salvo con respecto a aquella información y documentación que sea de público y general conocimiento.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Concejalía de Patrimonio y Casco Histórico del Ayuntamiento de Hellín, será el órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control del presente convenio.



FIRMADO POR

ASOC. DE AMIGOS DEL MUISS Y DEL PATRIMONIO
12/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Ayuntamiento DE Hellín
12/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
12/06/2023

10. FUERO

Si se produjese alguna controversia o discrepancia entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y efectos del presente convenio, y de no llegarse a un acuerdo o solución aceptada por ambas partes, la cuestión será sometida a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Hellín (Albacete).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de forma electrónica en la fecha indicada al margen.

MUSSYPHE

D. Ángel Ñacle García
Presidente

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

D. Ramón García Rodríguez
Alcalde - Presidente